

## EXTRACTO

Ante el 2° Juzgado de Letras de Ovalle, ubicado en Antonio Tirado No. 140, comuna de Ovalle, en autos Rol V-84-2025, caratulados “Río Negro S.A./”, se tramita la gestión voluntaria de organización judicial de la Comunidad de Aguas Subterráneas del Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común Punitaqui, declarado zona de prohibición para nuevas extracciones de aguas subterráneas por Resolución DGA No. 13, de fecha 25 de mayo de 2023.

Mediante resolución de fecha 12 de julio de 2025, se tuvo por interpuesta la demanda, y se citó a todos los interesados a comparendo, a través de la plataforma de internet ZOOM, para el día 08 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.

Para tales efectos, los interesados deberán ingresar un escrito en la causa, hasta un día antes de la fecha de realización de la audiencia, señalando una casilla de correo electrónico y un teléfono celular de contacto, habilitado para mensajería whatsapp, para que se les remita en su oportunidad la invitación respectiva por parte del Tribunal, debiendo acreditar su identidad en forma previa a la audiencia, mediante la exhibición de su respectiva cédula de identidad.

Los interesados que no ofrecen oportunamente una forma expedita de contacto, o no es posible contactarlos a través de los medios ofrecidos, tras tres intentos, se entenderán que no han comparecido a la audiencia.

El comparendo se celebrará con los interesados que asistan, si son dos o más, y solo asiste uno, se repetirá la citación en la misma forma, a excepción de la notificación que será hecha por cédula, expresándose en esta y en los avisos que es segunda citación. En este caso, el comparendo se celebrará con el que asista.

Notifíquese la citación a comparendo por medio de avisos publicados en la forma y dentro de los plazos establecidos en el inciso 2° del artículo 188 del Código de Aguas, en los diarios “El Ovallino” de esta ciudad, y “La Tercera” de Santiago.

**Mauricio Alejandro Aguilera Tapia**  
Secretario  
PJUD  
Veintitrés de julio de dos mil veinticinco  
13:21 UTC-4





Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MNKBXJSEXH

LEGALES LA TERCERA